

**APRUEBA CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO "CONSTRUCCION AULA LICEO DE  
TUCAPEL".**

HUÉPIL, 24 de enero de 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO N° : 391 /'19 /**

**VISTOS :**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) La Licitación Pública ID 3303-25-LE18 denominada "Construcción Aula Liceo de Tucapel". Adjudicada por D.A. N°3924 del 31.12.2018, a la empresa constructora Alto Sur Ltda. , RUT [REDACTED]
- e) El contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Constructora Alto Sur Ltda. , RU [REDACTED] de fecha 14.01.2019
- f) La Boleta de Garantía N°453197 emitida con fecha 11.01.2019, del Banco Bci, , por un monto de \$2.446.660, con vencimiento al 28.06.2019, y cuya glosa señala " Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato Proyecto Construcción Aula Liceo de Tucapel"

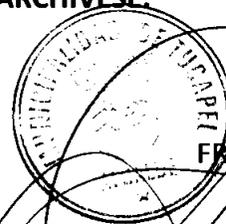
**DECRETO :**

- 1) **APRUÉBESE** el Contrato de Ejecución de Obra del proyecto denominado "Construcción Aula Liceo de Tucapel", suscrito con fecha 14.01.2019, entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Constructora Alto Sur Ltda., RUT [REDACTED], para que ejecute las obras civiles del proyecto de acuerdo a los requerimientos establecidos en las EE.PP. y planos previamente establecidos, en un plazo de 45 días corridos.
- 2) **IMPÚTESE** el gasto ocasionado de **\$20.560.164 (veinte millones quinientos sesenta mil ciento sesenta y cuatro pesos)** más impuesto, a la cuenta [REDACTED] del presupuesto municipal vigente del Departamento Comunal de Educación.
- 3) **DESÍGNESE** a la Dirección de Obras Municipales a través de su Director, como encargada del resguardo del Expediente y de la Supervisión Técnica y Administrativa del proyecto, hasta su Recepción Final.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



GUSTAVO E. PÉREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

**Distribución:**

- Expediente del proyecto
- Depto. de obras Municipales
- Secretaría Municipal (2)
- FIDA/GEPL/ [REDACTED]

